



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003050

FOLIO PROYECTO de 673.001

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ LONGORIA CESAR  
 UBICACIÓN: LA LLAVE  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO  
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUCHA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2021

EXTERIOR: 1635 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$272.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
INSPECCIÓN DE MERCADOSTIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSDolores Roente Garcia

ACEPTO

## ADVERTENCIAS EXPLICATIVAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender en vía pública o privada sin permiso autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anexo 1